

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.

CONARCHITECH-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de septiembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora Patricia Fabiola Carvajal Santos, por los derechos que representa de CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH, en su calidad de Director General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Patricia Fabiola Carvajal Santos, a nombre y en representación de la compañía CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH, en su calidad de Director General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el uno de enero del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH es una sociedad anónima de



nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante, el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de octubre del dos mil seis.- **b)** Con fecha uno de enero del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de aclarar y especificar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Director General de la compañía para que, actuando en funciones prorrogadas, otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el uno de enero del dos mil doce, la señora Patricia Fabiola Carvajal Santos, por los derechos que representa de **CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH** en su calidad de Director General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del uno de enero del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el uno de enero del dos mil doce.- **b)** Copia del nombramiento del actual Director General de la compañía. Agregue Usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan



Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce ochenta y tres del
Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Léida
que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la
compareciente, esta la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en
unidad de acto.- Doy fe.-

Patricia Fabiola Carvajal Santos

Patricia Fabiola Carvajal Santos

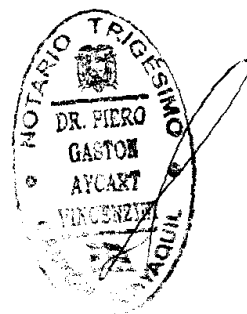
C.C. 0903804128

CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH

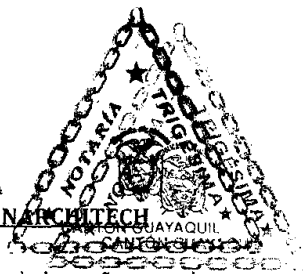
R.U.C. 0992585056001

Director General

[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH



En la ciudad de Guayaquil, el uno de enero del dos mil doce, a las once de la mañana, en la oficina número 805 del edificio Blue Towers, ubicado sobre la Av. Francisco de Orellana, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH**: la señorita Adriana Gisella Garibaldi Carvajal, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Gianni Francisco Garibaldi Carvajal, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión la señorita Adriana Gisella Garibaldi Carvajal, y actúa en la secretaría el señor la señora Patricia Fabiola Carvajal Santos, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

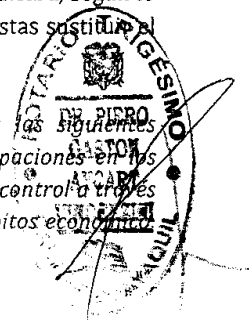
PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la señorita Adriana Gisella Garibaldi Carvajal, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: (a) compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades; (b) asesoría administrativa; (c) representación de otras sociedades; y, (d) diseñar y programar, directamente o a través de terceros, conceptos y proyectos arquitectónicos e inmobiliarios, con plena capacidad para participar e intervenir en las etapas de creación y desarrollo de los mismos.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, la misma Presidenta de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económicos



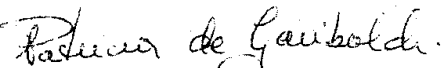
financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (c) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; y, (d) diseñar y programar, directamente o a través de terceros, conceptos y proyectos arquitectónicos e inmobiliarios, con plena capacidad para participar e intervenir en las etapas de creación y desarrollo de los mismos. Además, la compañía podrá proporcionar servicios de asesoría a empresas privadas y públicas en las áreas de estudio, análisis, diseño, programación, implementación, capacitación y soporte de todo tipo de proyectos arquitectónicos e inmobiliarios, sean de su autoría o inclusive si han sido desarrollados inicialmente por terceros, y en el estudio, diseño e implementación de proyectos y sistemas de mejoramiento de procesos, y elaboración de manuales de procedimientos, pudiendo además dictar conferencias, charlas, cursos y seminarios sobre estos u otros temas relacionados directamente con el objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con sus objetivos. Se recalca que en cuanto a su actividad, la compañía podrá instrumentar toda clase de sistemas; así como podrá subcontratar los servicios de otras personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquiera de sus actividades, y participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse, que tengan igual o similar objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Director General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. f) Patricia Fabiola Carvajal Santos, Secretaria de la Junta. f) Adriana Gisella Garibaldi Carvajal, Presidenta de la Junta-Accionista. f) Gianni Francisco Garibaldi Carvajal-Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.

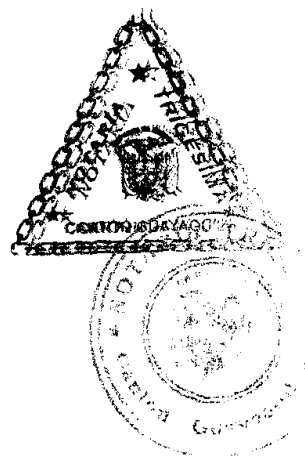

Patricia Fabiola Carvajal Santos
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 20 de noviembre del 2006.

Señora

PATRICIA FABIOLA CARVAJAL SANTOS

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH**, en sesión del día de hoy, resolvió elegirla **DIRECTOR GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social.

CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 22 de septiembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de octubre del 2006.

Atentamente,

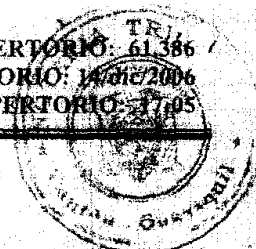
Adriana Gisella Garibaldi Carvajal
Secretaria adhoc de la Junta

ACEPTO el cargo de **Director General** para el cual he sido elegida.- Guayaquil, veinte de noviembre del dos mil seis.-

Patricia Fabiola Carvajal Santos
Director General



NUMERO DE REPERTORIO: 61386
FECHA DE REPERTORIO: 14/01/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:05



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Director General**, de la Compañía **CONCEPTOS ARQUITECTONICOS S.A. CONARCHITECH**, a favor de **PATRICIA FABIOLA CARVAJAL SANTOS**, a foja **142.028**, Registro Mercantil número **25.386**.

ORDEN: 61386
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

25 SEP 2008

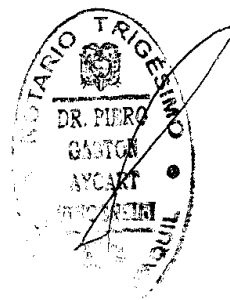
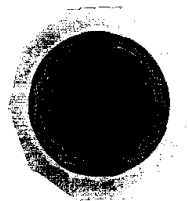
CERTIFICO que la copia xerox
es igual a su original
NOTARIA TRIMARC DEL CANTON GUAY QUIL

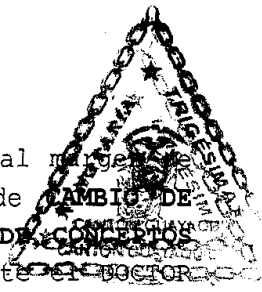
Piero G. Alvarado Vincenzini
DOCTOR NOTARIO

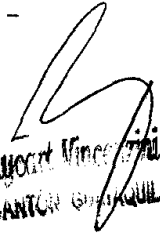


Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONCEPTOS
ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH**, que sello y firmo en Guayaquil, en
la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL




Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONCEPTOS ARQUITECTONICOS S.A. CONARCHITECH**, otorgada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el tres de septiembre del dos mil doce, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC.IJ.DJC.G.12. 0006292**, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, con **fecha dieciocho de octubre del dos mil doce**, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, veintitrés de octubre del dos mil doce. Doy fe.-

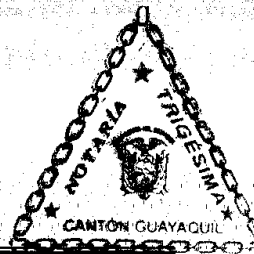

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al haberse de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH**, otorgada ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintidós de ~~septiembre~~ del dos mil seis, he tomado nota del contenido de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A. CONARCHITECH**, otorgada ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el tres de septiembre del dos mil doce, aprobada mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.12. 0006292, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha dieciocho de octubre del dos mil doce. Guayaquil, siete de diciembre del dos mil doce. Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.924
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:21



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006292, dictada el 18 de octubre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **CONCEPTOS ARQUITECTONICOS S.A. CONARCHITECH**, de fojas 145.833 a 145.845, Registro Mercantil número 22.714. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 64924



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de diciembre de 2012

REVISADO POR:

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente P.O. FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 19 fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

20 DIC 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 425914

IMP. IGM. 48